



**DIRECCION GENERAL**

**RESOLUCIÓN No 888 de 2 de octubre de 2008**

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de consulta de metas de reducción de cargas contaminantes de DBO5 y SST arrojadas a los cuerpos de agua que conforman las cuencas, tramos y subtramos de los ríos y cuerpos de agua de la jurisdicción, y se adoptan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL CESAR - CORPOCESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió en fecha octubre 30 de 2003 el Decreto 3100 “Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones”.

Que el artículo 9 del mencionado decreto, define el procedimiento para el establecimiento de la meta global de reducción que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación.

Que el literal a) del artículo 9 ibidem, establece: *“El proceso de consulta y establecimiento de la meta de reducción, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración y el procedimiento de consulta.”*

Que así mismo, el Decreto en citas, en su artículo 21, establece que las autoridades ambientales deberán expedir un formato en el cual el sujeto pasivo de la tasa presentará anualmente a ésta, una autodeclaración debidamente sustentada con una caracterización de sus vertimientos

Que por lo tanto es necesario que las autoridades ambientales competentes establezcan la forma en que los usuarios participarán en este proceso de consulta, el término de duración y los resultados que se esperan del mismo.

En merito de lo expuesto,

Carrera 9 No 9-88- Valledupar  
Teléfonos 5733925-5737778  
Fax 5737181



Resolución No 888 de 2 de octubre de 2008 por medio de la cual se reglamenta el proceso de consulta de metas de reducción de cargas contaminantes de DBO5 y SST arrojadas a los cuerpos de agua que conforman las cuencas, tramos y subtramos de los ríos y cuerpos de agua de la jurisdicción, y se adoptan otras disposiciones.

---

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. Objetivo del procedimiento de consulta:** El procedimiento de consulta tiene por objeto establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, así como de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de reducción de carga contaminante.

**ARTÍCULO 2. Derecho de participación.** Tienen derecho a participar en el proceso de consulta y establecimiento de meta global de reducción de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST, los usuarios sujetos del pago de la tasa retributiva y la comunidad en general, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. Usuario:** Es toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado cuya actividad produzca vertimientos puntuales y se considera para los efectos del Decreto 3100 de 2003, como el sujeto pasivo del cobro.

### CAPÍTULO II

#### PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

**ARTÍCULO 4. Oportunidad.** El procedimiento de consulta se realizará cada cinco años con la finalidad de establecer la Meta Global de descontaminación para cada parámetro objeto de la tasa retributiva, expresada en carga contaminante durante un año y en ella podrán participar tanto los usuarios sujetos al pago de la Tasa Retributiva como la comunidad en general.

**ARTÍCULO 5. Inicio del proceso.** Corpoesar da inicio al proceso de consulta mediante el presente acto administrativo en el cual convocará a los usuarios sujetos al pago de la tasa y comunidad en general a participar en el proceso de consulta de conformidad con lo establecido en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 6. Duración del proceso de consulta para el establecimiento de la meta de reducción.** El proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de reducción de carga contaminante tendrá una duración máxima de sesenta (60) días, contados a partir del inicio del procedimiento de que trata el Capítulo II de esta Resolución hasta la fecha en

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



Resolución No 888 de 2 de octubre de 2008 por medio de la cual se reglamenta el proceso de consulta de metas de reducción de cargas contaminantes de DBO5 y SST arrojadas a los cuerpos de agua que conforman las cuencas, tramos y subtramos de los ríos y cuerpos de agua de la jurisdicción, y se adoptan otras disposiciones.

---

la cual se realiza el último taller de sustentación de las metas de reducción de cargas de DBO5 y SST por las partes interesadas.

**PARÁGRAFO 1.** No hace parte del plazo y duración de la consulta, el tiempo requerido por el Consejo Directivo o en su defecto por el Director General, para la decisión final de las metas individuales y globales de cada tramo.

**ARTÍCULO 7. Mecanismos y etapas del procedimiento de consulta.** El Procedimiento para la consulta y establecimiento de metas de reducción de cargas de DBO5 y SST se fundamentará en tres ETAPAS estratégicas a saber:

- Autodeclaración y talleres de divulgación, información y consulta.
- Taller de consulta de metas de reducción de cargas a las partes interesadas.
- Formulación de la propuesta definitiva de metas de reducción de cargas de DBO5 y SST.

**1. Autodeclaración y talleres de divulgación, información y consulta**

- a. Inicialmente se remitirán vía correo certificado, los oficios con los formularios requiriendo a los usuarios sujeto pasivo de la tasa, para la actualización de la información de cargas contaminantes y sustentación de metas del PSMV básico.
- b. Una sesión de información, discriminada por tipología de usuarios (Municipios y empresas de servicios públicos, industrias y cafeteros), la cuales se llevarán a cabo en la primera fase de los Talleres de consulta. En esta sesión se entregará y discutirá con las partes interesadas, la siguiente información básica:
  - Reglas de juego del procedimiento de consulta
  - Antecedentes del instrumento económico
  - Listados de USUARIOS SUJETOS DEL COBRO Y CARGAS PUNTUALES DISCRIMINADAS POR CUENCAS, TRAMOS Y MUNICIPIOS de la jurisdicción.
  - Perfil de calidad de cada tramo o cuerpo de agua afectado por vertimientos puntuales
  - Objetivos de calidad de los tramos o cuerpo de agua de la jurisdicción
  - Escenarios de Metas cuasióptimas o CARGA MÁXIMA PERMISIBLE de DBO<sub>5</sub> y SST por tramos y cuerpos de agua.

Esta información será puesta a disposición de la comunidad y partes interesadas en la página Web de la Corporación quince días antes de los talleres discusión y consulta de las metas de reducción de cargas

- c. Programación de talleres de divulgación, información y consulta

